

A-312 DISPOSICIONES ADICIONALES A LOS CONTRATOS DE DIRECCION PARA LA ENCOMIENDA DE DIRECCION EJECUTIVA

1ª edición: 1979 / 2ª edición: 1984 / 3ª edición: 1993 / 4ª edición: 1996 / 5ª edición: 2003 / 6ª edición: 2010 / 7ª edición: 2014 / 8ª edición: 2018 / 9ª edición: 2023

El documento A-312 ha sido previsto para los casos en que arquitecto/a y comitente ya han suscrito alguno de los contratos editados por el Consejo que incluyen el servicio de dirección de obra (A-301, A-304 y A-305) y, por no existir un/a constructor/a responsable, se encarga el servicio profesional de ejecución de obra al mismo/a profesional contratado/a para la Dirección de obra, quien pasa a ejercer la Dirección ejecutiva.

Se aclara que esta edición 2017 agrega 3 nuevos modelos de contrato arquitecto/a--comitente en los cuales se encarga directamente la dirección ejecutiva de la obra. Son los documentos:

- A-301DE Contrato de proyecto y dirección ejecutiva
- A- 304DE Contrato de dirección ejecutiva
- A-305DE Contrato abreviado de proyecto y dirección ejecutiva

El documento A-312, igual que todos los modelos de contrato editados por el Consejo, es de uso recomendado pero no obligatorio y comprende tres disposiciones, que incluyen espacios libres para incorporar la información específica del encargo.

La adaptación de las disposiciones a singularidades propias del encargo debe efectuarse con el máximo cuidado para mantener la coherencia de sus textos y la consistencia de la terminología empleada. Siempre es recomendable la consulta con un/a abogado/a.

DISPOSICIÓN ADICIONAL A LA CLÁUSULA OBJETO DEL CONTRATO

En ausencia de un constructor técnicamente responsable, el/la Arquitecto/a tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de la obra, actuando como Representante técnico del/la Comitente y asumiendo las responsabilidades técnicas por la ejecución de la obra.

DISPOSICIÓN ADICIONAL A LA CLÁUSULA SERVICIOS PROFESIONALES

El/la Arquitecto/a a cargo de la Dirección ejecutiva, además de las obligaciones y responsabilidades propias del/la directora/a de obra tendrá, tendrá a su cargo en relación con la ejecución de la obra, las siguientes tareas: a) estudiar la documentación de proyecto y plantear observaciones si halla errores u omisiones en ella, b) confeccionar los planos de ejecución, c) adoptar los procedimientos

constructivos adecuados para la ejecución de los trabajos, d) confeccionar los planes de trabajo, efectuar su seguimiento y control, e) ejercer la conducción técnica de los trabajos, supervisar asiduamente la marcha de los mismos y controlar su calidad f) coordinar la ejecución de los trabajos de los distintos contratistas y subcontratistas y las entregas de materiales y equipos por parte de los/as proveedores/as, g) adoptar precauciones y medidas para cumplimentar la normativa de higiene y seguridad en obra y monitorear asiduamente la implementación de las mismas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL A LA CLÁUSULA "HONORARIOS Y FORMA DE PAGO"

El/la Comitente pagará al Arquitecto/a, por ejercerse la Dirección ejecutiva de la obra y hacerse cargo del servicio profesional de ejecución de obra un honorario adicional al acordado en 3.1 equivalente a
..... [*1]

Notas

[*1] Como referencia para convenir el honorario el/la arquitecto/a puede consultar el documento Honorarios sugeridos CPAU ([A-115](#)).